



Reino de Navarra

SELLO QVARTO, VEINTE  
NAVARRAS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESEN-  
TA Y VNO.

desde el día que se hizo la orden no se ha cumplido en parte  
con las Diligencias mas exactas al cumplimiento  
de su obligación, y que por los muchos libros e impresio-  
nes que comprendian los libros no apodido adelantar  
mas que efacer lo real y averse esperado por lo  
distancia y personal esto que no ay tanto en que debe  
neste por lo que se le duplica a bre el apremio que el  
seguo de que aunque sea travasando cosas pro-  
ducir y procurar el darla evacuada quanto antes,  
ales <sup>res</sup> se repararan por el presente por lo que se  
van copiar para evacuar quanto antes. Ita operari.

Visto me las Veredades del Sr. Confesor de la Ciudad de  
Murcia sobre propios y adquisiciones la que se guarda y cum-  
ple, y la otra para averiguarse como el Reyne y cinco  
septiembre se celebra la Asamblea y para ello que pagando  
dos los indultados con sus Verdades y Sumas y el Procurador  
Sindico con ellos bien Intendidos para responder a las cosas  
que se le hicieren, y con los más necesarios para pagar las  
prendas que el Sacerdote mayor pidiese la que se guar-  
de y cumpla como se previere, y para ello el mayor don  
de los Propios Reconocidos y Compensados las Sumas, y Verdades  
y le entregue al Sindico bien entendido en lo que de vuelta  
dada la que se de sus poses, y partes que le aygan ocu-  
rido se examinara la forma de la libranza.

Con lo que se acabo este Ayuntamiento, y lo firmo

